



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



# CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTUA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Novena Reunión  
Sharm El Sheikh – Egipto  
17 al 29 de Noviembre del 2018

- JORGE ALCANTARA

DICIEMBRE DEL 2018



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



# AGENDA ADOPTADA



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



**Tema 1:** Apertura de la reunión.

**Tema 2:** Organización de la reunión.

**Tema 3:** Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 9na COP MOP.

**Tema 4:** Informe de los órganos subsidiarios.

**Tema 5:** Informe del comité de cumplimiento.

**Tema 6:** Administración del protocolo y el presupuesto para los fondos fiduciarios.

**Tema 7:** Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros.

**Tema 8:** **Creación de capacidad.**

**Tema 9:** **Funcionamiento y actividades del BCH.**

**Tema 10:** Vigilancia y presentación de informes y evaluación y revisión de la eficacia del protocolo.

**Tema 11:** Mayor integración en el marco del convenio y sus protocolos con respecto a disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología.

**Tema 12:** Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.

**Tema 13:** Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos en el marco del convenio y sus protocolos.

**Tema 14:** Preparación para los instrumentos que sucederán al plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y el plan estratégico para el protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (2011 – 2020).

**Tema 15:** **Evaluación del riesgo y gestión del riesgo.**

**Tema 16:** **Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia.**

**Tema 17:** **Tránsito y uso confinado de OVM.**

**Tema 18:** **Consideraciones socioeconómicas.**

**Tema 19:** Protocolo suplementario de Nagoya Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación.

**Tema 20:** Otros asuntos.

**Tema 21:** Adopción del informe.

**Tema 22:** Clausura de la reunión.

**Tema COP:** **Biología sintética.**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



# PROYECTOS DE DECISIÓN PARA LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA:

## Basados en:

1. Las recomendaciones de la 22va reunión del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico.
2. La segunda reunión del órgano subsidiario sobre la aplicación.
3. Las reuniones 14va y 15 va del comité de cumplimiento.
4. Propuestas de decisión elaboradas por la secretaría ejecutiva en atención a decisiones anteriores.
5. Recomendaciones del grupo especial de expertos en consideraciones socioeconómicas.
6. Conclusiones del grupo de enlace sobre creación de capacidad.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



## ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

1. Se celebrarán concurrentemente: a) la decimotercera (13va) reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, b) la novena (9na) reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y c) la tercera (3ra) reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya .
2. Plenarias: I (sábado 17 de noviembre); II (martes 20 de noviembre); III (jueves 22 de noviembre); IV (domingo 25 de noviembre); V (miércoles 28 de noviembre); VI (jueves 29 de noviembre).
3. Grupos de Trabajo: I y II.
4. Grupos de contacto: I (biología sintética); II (consideraciones socioeconómicas); III (mecanismo financiero); IV (evaluación de riesgos); V (conflictos de intereses); VI (secuencias digitales); .
5. Amigos de la Presidencia: I (responsabilidad y compensación); .
6. Proyectos CRP: Previos a plenaria.
7. Proyectos L: En plenarias (Resoluciones o Decisiones).



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

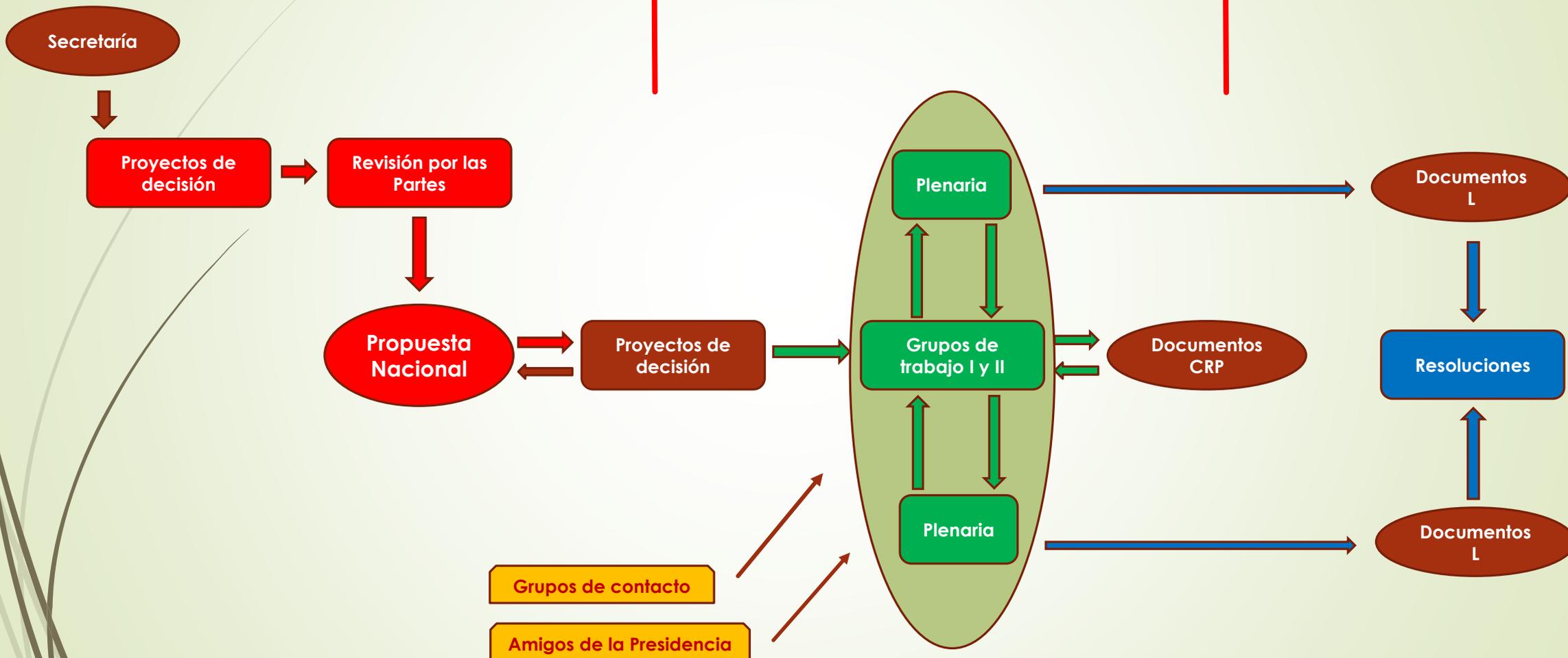


# METODOLOGIA

## REVISION

## NEGOCIACION

## DECISION





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



# RESOLUCIONES ADOPTADAS FRENTE A LA POSICION NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p align="center"><b>TEMA 16: MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS INVOLUNTARIOS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA (ARTÍCULO17)</b></p>	<p>No se ha llevado a cabo ningún taller sobre detección e identificación de OVM en América Latina. Se debe solicitar fondos al GEF a través de la Secretaría para este tema y proponer desarrollarlo en el Perú, en el laboratorio de detección de OVM de INIA, dado que está en condiciones de recibir a un buen número de participantes.</p>	<p align="center">CBD/CP-MOP/9/L.2</p>	<p>Alienta a las Partes, en el contexto del Artículo 17, y de acuerdo con la legislación nacional, a exigir a los operadores <b>responsables que faciliten información o acceso, directo o indirecto, a materiales de referencia adecuados que permitan el trabajo de laboratorio sobre detección e identificación de dichos organismos para fines reglamentarios.</b></p> <p><b><u>Pide a la secretaria ejecutiva:</u></b> Examine y <b>termine el manual sobre detección e identificación de organismos vivos modificados</b>, asegurando coherencia con el lenguaje y el alcance del Protocolo de Cartagena. Siga trabajando para colaborar con los organismos pertinentes para crear capacidad de los países en desarrollo en relación con la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Artículo 17, en particular <b>centrándose en las regiones que aún no se han beneficiado de las recientes actividades de creación de capacidad</b> al respecto.</p>	



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 19: PROTOCOLO SUPLEMENTARIO DE NAGOYA-KUALA LUMPUR SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN</b></p>	No somos Parte.	CBD/CP/MOP/9/L.4	<p>Insta a todas las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología <b>que aún no han depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación a que lo hagan lo antes posible.</b></p> <p>Pide a la Secretaria Ejecutiva que lleve a cabo, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario, <b>un estudio exhaustivo de las cuestiones que se enumeran a continuación</b>, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que actúa como reunión de las Partes en el Fondo Suplementario en su próxima reunión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>las <b>modalidades</b> de los mecanismos de garantía financiera;</li> <li>una evaluación de los <b>impactos</b> ambientales, económicos y sociales de dichos mecanismos, particularmente en los países en desarrollo;</li> <li>una <b>identificación</b> de las entidades apropiadas para proporcionar garantía financiera.</li> </ol>	



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p align="center"><b>TEMA 17: TRÁNSITO Y USO CONFINADO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 6)</b></p>	<p>Un ensayo sobre el terreno, un ensayo confinado sobre el terreno o la introducción experimental se considerará como una introducción deliberada en el medio ambiente y no como uso confinado.</p>	<p align="center">CBD/CP-MOP/9/L.7</p>	<p>Recuerda a las Partes que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El párrafo <b>b) del artículo 3 del Protocolo de Cartagena incluye la definición de uso confinado</b>, a saber: “cualquier operación, llevada a cabo dentro de un local, instalación u otra estructura física, que entrañe la manipulación de organismos vivos modificados controlados por medidas específicas que limiten de forma efectiva su contacto con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio”;</li> <li>La <b>introducción intencional</b> en el medio ambiente puede tener fines tanto experimentales como comerciales,</li> <li>Se considerará que una prueba de campo, una prueba de campo confinada o una introducción experimental <b>son formas de introducción intencional en el medio ambiente</b>, cuando no se cumplan las condiciones especificadas en el párrafo b) del artículo 3 del Protocolo.</li> </ol>	



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 9: FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA</b></p>	<p>Un nuevo portal del BCH, va requerir la elaboración de manuales o cursos de capacitación en línea, tal como lo tiene el actual portal del BCH. Fomentar el desarrollo de un proyecto BCH-IV que se enfoque al funcionamiento del nuevo portal.</p>	<p>CBD/CP-MOP/9/L.8</p>	<p>Recuerda la decisión CP-VIII/2, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, como cuestión de prioridad, dé respuesta a los pedidos de la decisión CP-VIII/2 y, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. complete la migración del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a su nueva plataforma y siga colaborando con otras bases de datos y plataformas sobre seguridad de la biotecnología;</li> <li>b. facilite la elaboración, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por medio del Proyecto CIISB III, de materiales de capacitación, inclusive la capacitación en línea, con base en la nueva plataforma y la interfaz de usuario</li> </ul>	



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 13: EXAMEN DE LA EXPERIENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES CONCURRENTES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO, LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA</b></p>	<p>Se requiere la búsqueda de mecanismos para lograr la representatividad mínima para cada una de las Conferencia de las Partes (COP14, COPMOP3, COPMOP9).</p>	<p>CBD/CP-MOP/9/L.9</p>	<p>Reconociendo que se realizará un <b>nuevo examen en la 15ª reunión</b> de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la <b>décima reunión</b> de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la <b>cuarta reunión</b> de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.</p> <p>Observa con satisfacción que las <b>reuniones concurrentes han permitido una mayor integración</b> entre el Convenio y sus Protocolos y <b>han mejorado las consultas</b>, la coordinación y las sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales.</p> <p>Reitera la importancia de <b>garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo</b>, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes y resalta, al respecto, la importancia, en particular, de <b>garantizar una participación adecuada de representantes en las reuniones de los Protocolos mediante la facilitación de fondos</b> para esa participación, incluso en las reuniones entre períodos de sesiones.</p>	



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 8: CREACIÓN DE CAPACIDAD (ARTÍCULO 22)</b></p>	<p>Perú felicita a la Secretaría del CDB, por la elaboración de este importante documento, y considerando que no se han llevado a cabo eventos de capacitación en detección e identificación de OVM organizados por la Secretaría en Latinoamérica, Perú manifiesta su interés de alojar dicho evento de capacitación y ser la sede para Latinoamérica.</p>	<p>CBD/CP/MOP/9/L.10</p>	<p>Pide al <b>Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad</b> para la Seguridad de la Biotecnología que, en su 13ª reunión, contribuya al desarrollo de a) <b>el proyecto de plan de acción de creación de capacidad</b> para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario, y b) <b>el proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020</b>, según proceda, y, que en su 14ª reunión <b>revise el proyecto final del plan de acción</b> para la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, teniendo en cuenta la <b>información proporcionada en los cuartos informes nacionales</b> en el marco del Protocolo de Cartagena.</p> <p>Pide a la Secretaria Ejecutiva que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a.</li> <li>b.</li> <li>c. Presente i) un <b>proyecto de plan de acción de creación de capacidad</b> para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario, y ii) un <b>proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020</b>, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión.</li> <li>d.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo CALENDARIO INDICATIVO DE ACTIVIDADES</b></p> <p>El proceso para la elaboración de un plan de acción específico de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el instrumento específico que suceda al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 <b>incluirá las siguientes actividades</b>, que se articularán con el calendario para la elaboración del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020</p>



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p align="center"><b>TEMA 18: CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS (ARTÍCULO 26)</b></p>	<p>Para el Perú es prioritaria la inclusión de las consideraciones socioeconómicas en el proceso de toma de decisiones, como parte del análisis de riesgos.</p>	<p align="center">CBD/CP/MOP/9/L.12</p>	<p>Recordando que, de conformidad con el artículo 26, párrafo 1, las Partes, al adoptar una decisión sobre la importación con arreglo a las medidas nacionales que rigen la aplicación del presente Protocolo, <b>podrán tener en cuenta, de forma compatible con sus obligaciones internacionales, las consideraciones socioeconómicas</b> resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales.</p> <p>Recordando que la Orientación tiene la finalidad de ser utilizada <b>en forma voluntaria</b>.</p> <p>Invita a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos, según proceda, a que utilicen y <b>presenten experiencias preliminares de uso de la Orientación de carácter voluntario</b>, así como <b>ejemplos de metodologías y aplicaciones de las consideraciones socioeconómicas</b> teniendo en cuenta los elementos de la <b>Orientación de carácter voluntario</b>, preferentemente mediante estudios de casos.</p> <p><b>Prorroga el Grupo Especial de Expertos Técnicos en Consideraciones Socioeconómicas</b> con la finalidad de que examine las conclusiones del foro el línea con arreglo al mandato que figura en el anexo de la presente, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice una reunión presencial del Grupo.</p>	<p align="center"><b>Anexo MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS EN CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS</b></p>



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 15: EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS</b></p>	<p>Incorporar luego del párrafo 1, el siguiente texto: “Reconocer que se requiere de orientaciones adicionales sobre temas específicos de la evaluación del riesgo en países en desarrollo, biodiversos y que son centro de origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático”.</p> <p>En los párrafos 5, 7, 11 a) y 12 inciso i), eliminar los corchetes para que se incluya a los organismos vivos modificados producidos mediante técnicas de edición genómica.</p> <p>Anexo 1 inciso a, incluir a los países que son centro de origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Anexo 1 inciso i, eliminar el texto entre corchetes para que no solo se enfoque a los efectos graves o irreversibles.</p>	<p>CBD/CP/MOP/ 9/L.13</p>	<p>Reconoce también que, dado que podrían existir posibles efectos adversos derivados de los organismos que contienen impulsores genéticos modificados, antes de que pueda considerarse la liberación de esos organismos en el medio ambiente <b>es necesario realizar investigaciones y análisis, y que puede ser útil contar con orientación específica, para apoyar la evaluación del riesgo caso por caso.</b></p> <p>Observa que según las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, <b>dadas las incertidumbres actuales con respecto a los impulsores genéticos modificados, puede que sea necesario obtener</b> el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al considerar la posible liberación de organismos que contienen impulsores genéticos modificados que pueden afectar sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y medios de vida y el uso de la tierra y el agua.</p> <p>Decide además <b>establecer un grupo especial de expertos técnicos</b> sobre evaluación del riesgo, integrado por expertos seleccionados de conformidad con el modus operandi consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de conformidad con el mandato que figura en el anexo II.</p> <p>Pide a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:</p> <p>a. Encargue la <b>realización de un estudio</b> que aporte información para la aplicación del anexo I a i) organismos vivos modificados que <b>contengan impulsores genéticos modificados</b> y ii) <b>peces vivos modificados</b>, a fin de facilitar el proceso indicado en el párrafo 6 supra, y que presente el informe al foro en línea y al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo;</p> <p>Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que <b>formule una recomendación sobre si se requieren materiales de orientación adicionales</b> en materia de evaluación del riesgo de i) organismos vivos modificados que contengan <b>impulsores genéticos modificados</b> y ii) <b>peces vivos modificados</b>, para que sea considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena <b>en su décima reunión.</b></p>	<p><b>Anexo I Determinación y priorización de cuestiones específicas de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados que podrían ameritar consideración</b></p> <p><b>Anexo II Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo</b></p>



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 13: PROCEDIMIENTO PARA EVITAR O TRATAR CONFLICTOS DE INTERESES EN LOS GRUPOS DE EXPERTOS</b></p>	<p>Apoyar la aprobación del procedimiento para la declaración de conflictos de intereses.</p>	<p>CBD/CP/MOP/9/L.15</p>	<p>Reconociendo también la <b>necesidad de evitar o tratar con transparencia los conflictos de intereses</b> de los miembros de los grupos de expertos que se establecen cada tanto para formular recomendaciones.</p> <p><b>Aprueba el Procedimiento</b> para Evitar o Tratar Conflictos de Intereses en los Grupos de Expertos.</p> <p>Pide a la Secretaria Ejecutiva que <b>vele por la puesta en práctica</b>, mutatis mutandis, del Procedimiento para Evitar o Tratar Conflictos de Intereses en los Grupos de Expertos en virtud del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la Mesa de la Conferencia de las Partes al ejercer como Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, según proceda.</p> <p>Pide también a la Secretaria Ejecutiva <b>que elabore un informe</b> sobre a) la aplicación del Procedimiento; y b) los acontecimientos pertinentes respecto de evitar o tratar conflictos de intereses en otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, iniciativas intergubernamentales y organizaciones, y, cuando proceda, proponga actualizaciones o enmiendas al Procedimiento vigente, para someter a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, <b>en una reunión celebrada antes de la reunión de la Conferencia de las Partes.</b></p>	



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 14: PREPARACIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS QUE SUCEDERÁN AL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011- 2020 Y AL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA 2011-2020</b></p>		<p>CBD/CP/MOP/ 9/L.16</p>	<p>Decide <b>elaborar un Plan de Aplicación específico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología posterior a 2020</b> que esté basado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sea complementario al mismo, y pide a la Secretaria Ejecutiva que facilite la elaboración de sus elementos.</p> <p>También decide que el Plan de aplicación específico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología posterior a 2020: <b>a) se elaborará en la forma de una herramienta</b> para la aplicación; <b>b) reflejará los elementos del Plan Estratégico</b> para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011 2020 que aún sean pertinentes; <b>c) incluirá nuevos elementos</b> que reflejen las lecciones aprendidas y los adelantos pertinentes para la seguridad de la biotecnología; <b>d) será lo suficientemente flexible</b> como para incluir los nuevos adelantos durante el período de aplicación; y <b>d) comprenderá indicadores que sean simples y fácilmente mensurables</b> para facilitar la revisión de los progresos en la aplicación del Protocolo.</p> <p>Decide asimismo <b>ampliar el mandato y alcance del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad para Seguridad de la Biotecnología</b>, según se especifica en el anexo, incluir conocimientos específicos sobre la experiencia práctica en la aplicación del Protocolo y sobre cuestiones en materia de seguridad de la biotecnología, teniendo en cuenta la representación geográfica y las opiniones divergentes, y renombrarlo “Grupo de Enlace sobre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”.</p> <p>Pide a la Secretaria Ejecutiva que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Facilite y apoye la inclusión del componente sobre seguridad de la biotecnología en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.</li> <li>b) Prepare un proyecto del plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología posterior a 2020</li> </ul>	<p><b>Anexo MANDATO DEL GRUPO DE ENLACE SOBRE EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA</b></p>



TEMA COP MOP 9	POSICION NACIONAL	RESOLUCION ADOPTADA	TEXTO ADOPTADO	DOCUMENTOS ANEXOS
<p><b>TEMA 27 COP: BIOLOGÍA SINTÉTICA</b></p>	<p>Eliminar la mención a edición de genomas en el inciso 3 del proyecto de decisión.</p> <p>Modificar el inciso 10 con el fin de que la abstención de la liberación al ambiente no abarque la liberación experimental, siempre y cuando se realice bajo un enfoque de precaución y considerando zonas de bajo riesgo de reducción de biodiversidad y centros de origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Se debe mantener el mandato del grupo de expertos técnicos Ad Hoc</p>	<p>CBD/COP/14/L.31</p>	<p>Reconoce que la biología sintética se desarrolla rápidamente y es una cuestión intersectorial con <b>posibles beneficios y posibles efectos adversos</b> en relación con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p> <p>Acuerda que se <b>requieren análisis prospectivos amplios y periódicos, así como seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos</b> más recientes, para examinar la información nueva respecto a los posibles efectos positivos y negativos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio y los del Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya.</p> <p>Exhorta a las Partes y otros Gobiernos a que, <b>teniendo en cuenta las incertidumbres actuales con respecto a los impulsores genéticos modificados, apliquen un enfoque de precaución</b>, en consonancia con los objetivos del Convenio, y exhorta también a las Partes y otros Gobiernos a considerar la introducción en el medio ambiente de organismos que contienen impulsores genéticos modificados, incluidas las liberaciones experimentales y con fines de investigación y desarrollo, <b>únicamente cuando:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se hayan efectuado evaluaciones del riesgo con <b>fundamentos científicos sólidos</b> y caso por caso;</li> <li>Existan medidas de gestión del riesgo para <b>evitar o minimizar</b> los posibles efectos adversos, según proceda</li> <li><b>Donde corresponda, se busque u obtenga</b> el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y comunidades locales que puedan resultar afectados, según proceda, de conformidad con las circunstancias y las leyes nacionales.</li> </ol> <p>Decide <b>prorrogar el mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética</b> renovando su composición, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor relativa a la evaluación del riesgo con arreglo al Protocolo de Cartagena, que trabajará de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión.</p>	<p><b>Anexo MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE BIOLOGÍA SINTÉTICA</b></p> <p>Hará un balance de los nuevos adelantos tecnológicos en biología sintética desde la última reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos, <b>por ejemplo, la consideración, inter alia, de aplicaciones de edición genómica si se relacionan con la biología sintética</b> a fin de apoyar un amplio proceso de análisis prospectivo periódico.</p> <p>Considerará <b>si alguno de los organismos vivos desarrollados hasta ahora mediante nuevos adelantos de la biología sintética no está comprendido en la definición de organismos vivos modificados</b> con arreglo al Protocolo de Cartagena.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



## RECOMENDACIONES

1. Adoptar los acuerdos de manera que a nivel institucional, sectorial y nacional se cumplan con los mismos en tiempo y espacio.
2. Implementar mecanismos de seguimiento y control de los acuerdos adoptados en la COP MOP 9.
3. Gestionar, con el debido tiempo, la conformación de un grupo de trabajo multiespecializado que logre revisar y proponer posiciones nacionales sólidas de acuerdo a los diversos temas a ser implementados en el Protocolo de Cartagena.
4. Difundir, a través de eventos o conversatorios especializados, con diversos público objetivos, los acuerdos y propuestas de implementación o seguimiento de los mismos.
5. Gestionar con el debido tiempo, fondos para lograr la participación de las autoridades nacionales competentes en las COP MOPs venideras. Ello podría ser coordinado a través de la conformación de un grupo de trabajo pequeño que haga la propuesta y gestione los recursos ante las instancias respectivas, una de ellas podría ser el CONCYTEC.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



GRACIAS